



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CIVIL MUNICIPAL
LA MESA CUNDINAMARCA**

La Mesa (Cund.), quince (15) de septiembre de dos mil veinte (2020).

Proceso	Monitorio.
Demandante	Urbano Martínez.
Demandado	Luis Ernesto Cárdenas Robayo
Radicación	253864003001 2020 00172 00
Decisión	Rechaza.

En vista del informe secretarial y dado que lo que pretende ahora la actora es la instauración de una demanda ejecutiva, deberá radicarla como tal, como quiera que el presente asunto comprende el trámite de un proceso monitorio, y bajo esas condiciones se hizo la respectiva calificación; por lo anterior y como quiera que no se dio estricto cumplimiento al auto de fecha 25 de agosto de 2020, al tenor de la dispositiva a que se contrae el numeral 6 del art. 489 del C. G. del Proceso, en concordancia con el art. 444 ibídem, se hace procedente la aplicación de lo reglado en el inciso 3 del artículo 90 del citado estatuto.

En consecuencia, el Juzgado Civil Municipal de La Mesa, Cundinamarca,

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR la demanda.

SEGUNDO: DEVUÉLVASE la demanda y sus anexos a la parte actora sin necesidad de desglose.

TERCERO: DÉJENSE las constancias del caso.

NOTIFÍQUESE,

El Juez,

JOSÉ DE LA CRUZ COLMENARES AMADOR

Firmado Por:

**JOSE DE LA CRUZ COLMENARES AMADOR
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL DE LA MESA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

2d1213f39f2f0f4bf031e4e31bdd8078a112b2a7eba9830c910ab27143d4db11

Documento generado en 14/09/2020 07:47:58 p.m.